GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 26 de abril de 2010
No. 77

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LA LICENCIADA NORMA VELEZ BAUTISTA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO Y EL LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.

AVISOS JUDICIALES: 321-B1, 322-B1, 472-A1, 323-B1, 324-B1, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1422, 474-A1, 475-A1, 474-A1, 476-A1, 475-A1, 478-A1, 1425, 1423 y 1399.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1400, 1401, 1424, 1426, 473-A1, 476-A1 y 1420.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LA LICENCIADA **NORMA VELEZ BAUTISTA,** TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **OCHENTA Y TRES** DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO Y EL LICENCIADO **MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL** NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO** DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara la Licenciada **NORMA VELEZ BAUTISTA**, que el Ejecutivo del Estado tuvo a bien otorgarle el nombramiento de titular de la Notaria Pública número 83 del Estado de México, con residencia en Atlacomulco, nombramiento que se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno número 38 de fecha veinticinco de febrero del dos mil dos.

II.- Declara el Licenciado Martín Marco Antonio Vilchis Sandoval, que el Ejecutivo del Estado tuvo a bien otorgarle el nombramiento de Notario Provisional de la Notaría Pública número 154 del Estado de México, con residencia en el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, nombramiento publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno número 23 de fecha dos de agosto del 2005.

III.- Que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley del Notariado, celebran convenio de suplencia al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Licenciada **NOMA VELEZ BAUTISTA** Titular de la Notaría Pública número 83 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Atlacomulco, Estado de México y el Licenciado **MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL,** Notario Provisional de la Notaria Pública número 154 del Estado de México, con residencia en San Felipe del Progreso, Estado de México, con fundamento en lo

establecido en el articulo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México, convienen en suplirse mutuamente las faltas temporales que cada uno de ellos tenga en sus respectivas residencias.

SEGUNDA.- El presente acuerdo será registrado y publicado conforme lo establece el articulo 26 de la Ley antes mencionada y para los efectos legales correspondientes.

TERCERA.- Ambas partes manifiestan su plena conformidad con lo antes señalado y estar y pasar por el presente convenio en términos de ley.

Hecho y firmado en Atlacomulco, Estado de México, a los doce días del mes de abril del dos mil diez.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83
DEL ESTADO DE MEXICO CON
RESIDENCIA EN ATLACOMULCO
(RUBRICA).

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL
NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARIA PUBLICA 154 DEL
ESTADO DE MEXICO CON
RESIDENCIA EN SAN FELIPE DEL PROGRESO
(RUBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1149/09.

JUICIO: TESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE GUADALUPE CALDERON Y MARTINEZ.

VICENTE CALDERON ESTEVEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 12 de abril del año dos mil diez, emitido en el expediente número 1149/09 relativo al juicio testamentario a bienes de JOSE GUADALUPE CALDERON Y MARTINEZ, y dándose cumplimiento al articulo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: Deberá de presentarse dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que dentro de treinta días comparezca a deducir sus posibles derechos hereditarios.

Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días a notificarse de la radicación de la presente sucesión, asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y boletín judicial.

Publíquese por una vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, fíjese en la puerta de este juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, se expide a los veinte días del mes de abril del año dos mil diez.- Atentamente, Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Karina Leticia Hernández Cortez.-Rúbrica.

321-B1.-26 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

PATRICIA CASTILLO CEDILLO DE LOPEZ.

La parte actora FRANCISCO PEÑA FLORES, en el expediente número 358/2008, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 72, de la manzana 11, conocido oficialmente con el número 282, de la calle Moneda (antes calle 8), de la Colonia Porfirio Díaz, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; terreno que tiene una superficie de: 151.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 61, al sur: 16.82 metros con lote 63, al oriente: 9.00 metros y colinda con Calle 8 y al poniente: 9.00 metros con lote 30.- Prestaciones que reclama argumentando entre otras cosas que: Desde el día 4 de febrero de 1999, adquirió el inmueble que es motivo del presente juicio, de la aquí enjuiciada PATRICIA CASTILO CEDILLO DE LOPEZ, quien le hizo entrega de la posesión física y material del inmueble señalado; posesión que ha detentado en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario; que ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el inmueble que nos ocupa se encuentra registrado a favor de la demandada; por estos motivos, considera que reúne los requisitos que la ley exige para que prospere esta acción, acudiendo a esta instancia, demandando en la forma en que lo hace, a efecto de ser declarado legítimo propietario del lote en cuestión.

Ignorándose su domicilio se le emplaza pera que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los articulos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, (en el entendido de que esta última publicación deberá satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio).- Se expide en Nezahualcóyotl, México, el día siete 07 de abril de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.- Rúbrica.

322-B1.-26 abril, 6 y 17 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1365/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de pago de pesos, promovido por JUAN GABRIEL COVARRUBIAS YERENA apoderado legal de JOSEFINA LOPEZ RAY en contra NORMA LETICIA ALVAREZ AGUIRRE y ENRIQUE CAPILLA BERMUDEZ, por auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, se señalan las trece horas del treinta de abril del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble

materia de este asunto, consistente en el bien inmueble ubicado en: calle Bosques de Viena 25, No. 52, lote 48 A, manzana 14, sector 02, Cuautitlán Izcalli, México, siendo postura legal la que cubra la cantidad en que fue valuado dicho bien inmueble y que asciende a $4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ordenándose su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-Se expiden a los trece días del mes de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

472-A1.-26 abril.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. MARGARITA LIMON MENDOZA.
EXPEDIENTE: 1067/09.

El C. JUAN LIMON LIMON, promueve el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE LIMON MORALES, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca. Por medio del presente se le hace saber a MARGARITA LIMON MENDOZA que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca a deducir sus posibles derechos hereditarios, se fijara además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a treinta de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Karina Leticia Hernández Cortés.-Rúbrica.

323-B1.-26 abril, 6 y 17 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente 970/2009, IDELFONSA EMERENCIANA GOMEZ ALBA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Juicio Ordinario Civil, usucapión, en contra de la sucesión de MARGARITA SANTAMARIA PADILLA y MARIA DE LOS ANGELES JULITA SANTAMARIA PADILLA, respecto una fracción del inmueble denominado "Copalpa", ubicado en la calle de Reloj, número 81, Amecameca, Estado de México, que tiene una superficie de: 516.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 26.00 metros, con María del Carmen Santa María Vázquez; al sur: 27.00 metros, con Mónica Santa María, al oriente: 18.80 metros, con calle de Reloj; y al poniente, 20.20 metros, con Ismael Lara: el capítulo de hechos refiere, que el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, celebró contrato privado de promesa de venta con la señora MARIA DE LOS ANGELES JULITA SANTAMARIA PADILLA, y que desde esa fecha le entregó la posesión del inmueble precitado así como el hecho de que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de MARGARITA SANTAMARIA PADILLA, bajo el número 1177, a foja 23, Libro Primero, Tomo 11 de Títulos, de fecha dos de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la instaurada en su contra con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, por gestor judicial o albacea que pueda presentarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le apercibe para que señale domicilio en la cabecera de este municipio para oír y recibir notificaciones de lo contrario se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, emplácese a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México y fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dados en Amecameca, a los doce días del mes de abril del dos mil diez.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

324-B1.-26 abril, 6 y 17 mayo.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR METEPEC, MEXICO
E D I C T O

DESARROLLO AUTOMOTRIZ MEXICANO S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal RAMON ARMIJO DE VEGA, promoviendo en el expediente número 602/2010, que se tramita en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, promueve Diligencias Preeliminares de Consignación, a favor de quien represente los derechos del propietario o tenga los derechos de propiedad del bien inmueble ubicado en calle 27 de Septiembre, con acceso a la Vialidad Solidaridad Las Torres y Calzada de Metepec, número veintinueve (29), San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México, haciéndole saber, que en fecha nueve de abril de dos mil diez, la parte actora, presentó en este juzgado un escrito en donde exhibe la renta del mes de marzo de dos mil diez, respecto del bien inmueble descrito. Y en virtud de que resulta incierta la persona que represente los derechos del propietario o tenga los derechos de propiedad del bien inmueble, en tal virtud, mediante proveído de fecha nueve de abril del dos mil diez, por lo tanto, con fundamento en los artículos 1.2, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, cítese a la persona que tenga los derechos o represente los derechos del propietario del bien inmueble ubicado en: calle 27 de Septiembre, con acceso a la Vialidad Solidaridad Las Torres y Calzada de Metepec, número veintinueve (29), San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México, por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia integra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la citación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con la documentación que debidamente le acredite como la persona que tenga los derechos o represente los derechos del propietario del bien inmueble antes descrito, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial; además se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Dado en Metepec, México, a veinte de abril de dos mil diez.-Secretario, Licenciada Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

1409.-26 abril, 6 y 17 mato

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

ESTEBAN AQUILINO FERNANDEZ RODRIGUEZ.

Por este conducto se les hace saber que en el expediente 710/2007 del indice de este Juzgado, MARIA ELENA VITAL FLORES, le demanda en la via ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad, respecto lote de terreno número 24, de la manzana 08, súpermanzana 06, antes conocido como lote 924, de la manzana 608, de la colonia Valle de Aragón, de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por haber operado a mi favor la prescripción positiva o de usucapión y sus consecuencias legales. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, se me declare como única propietaria respecto del lote de terreno número 24, de la manzana 08, súpermanzana 06, antes conocido como lote 924, de la manzana 608, de la colonia Valle de Aragon, de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con todas sus accesiones, costumbres y servidumbres. Fundan su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 2 de diciembre de 1985, y mediante contrato privado de compraventa, adquirió del señor ESTEBAN AQUILINO FERNANDEZ RODRIGUEZ el lote de terreno número 24, de la manzana 08, súpermanzana 06, antes conocido como lote 924, de la manzana 608, de la colonia Valle de Aragón, de este municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México, y a quien pago la cantidad de $ 4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), de ese tiempo, en efectivo y de contado. En la misma fecha el vendedor lo puso en posesion material y objetiva del lote de terreno que adquirió, según se observa en la cláusula segunda del mismo contrato de compraventa. Dicho inmueble se caracteriza por constar de una superficie total de: 122.500 y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 17.50 mts. con lote 25, al sur: en 17.50 mts. con lote 23, al oriente: en 07.00 mts. con lote 21, al poniente: en 07.00 mts. con calle Valle Grande. 2.-Agrega que su vendedor, el señor ESTEBAN AQUILINO FERNANDEZ RODRIGUEZ, adquirió el inmueble referido del señor JORGE CAMPOS ALVAREZ, quien a su vez lo compro al BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A., FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO. FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES. "FONAPO", mediante contrato de compraventa, y liquidando totalmente el precio por el inmueble, como señala lo acredita con la copia certificada del oficio número DG/GF 001652, expedido por esa misma institución, a favor del señor JORGE CAMPOS ALVAREZ, y que anexo a su escrito, de demanda. Por otro lado, su vendedor, el señor ESTEBAN AQUILINO FERNANDEZ RODRIGUEZ, se comprometió en tirar escritura pública a nombre de la suscrita, respecto del lote de terreno número 24, de la manzana 08, súpermanzana 06, antes conocido como lote 924, de la manzana 608, de la colonia Valle de Aragón, de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, quien hasta hoy en dia no lo ha hecho, es por lo que ejercita la presente acción a efecto de que se le declare propietaria del inmueble de referencia, por reunir los presupuestos de la acción que intenta con los elementos de convicción que indica la hacen proceder. 3.- Mencionando también que hace más de 20 años a la fecha, que viene poseyendo el lote de terreno número 24, de la manzana 08, súpermanzana 06, antes conocido como lote 924, de la manzana 608, de la colonia Valle de Aragón, de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sin que persona alguna, ya sea física o moral, se haya presentado a su domicilio, a reclamarme de la posesión que disfruto del multicitado lote de terreno, cuya posesión la tomo de buena fe, ya que el propio vendedor se encargó en dársela, por tal razón, la posesión se dio en forma pacífica, en donde sigue viviendo públicamente a la vista de sus vecinos, en forma continua por más de 20 años a la fecha y en concepto de propietaria, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble ante todo el mundo. 4.-Manifestando, que ya tiene construido el lote de terreno que ocupo, mismo que hizo con dinero de su propio peculio, en donde también ha celebrado diversos contratos públicos y privados, en qué se hace constar el domicilio del bien inmueble que ocupa; como también se encuentra al corriente en el pago del impuesto que genera el referido inmueble, tal como lo justificara oportunamente. 5.- Indica que con el mero propósito de regularizar la situación jurídica del lote de terreno 24, de la manzana 08, súpermanzana 06, antes conocido como lote 924, de la manzana 608, de la colonia Valle de Aragón, de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que viene ocupando en virtud de la venta que le hiciera el señor ESTEBAN AQUILINO FERNANDEZ RODRIGUEZ como autentico titular que fue de los derechos de dominio del inmueble materia del presente juicio. 6.- Es por ello que solicito del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de Nezahualcóyotl, Estado de México, CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION, quien lo expidió, documento que exhibo con su demanda, en el que se hace manifiesto, el nombre del propietario del inmueble que ocupo, y que se encuentra a favor de la parte demandada INSTITUCION FIDUCIARIA "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS" S. N. C. y cuyos datos registrales son: Partida 1116, del volumen 286, Libro 1° Sección 1a. de fecha 23 de octubre de 1975. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le haran por boletin judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, expedidos en ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de abril del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1410.-26 abril, 6 y 17 mayo.

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por GE CONSUMO MEXICO S.A. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JOSE LUIS RANGEL CADEÑANES y ADRIANA JUAREZ LOMELI, expediente número 833/07, Secretaria "A", el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, por auto de fecha siete de abril de dos mil diez, señalo las once horas del diecinueve de mayo de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en lote 8, manzana 2, número oficial 5 de la Avenida Hacienda de las Garzas, del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional Popular denominado "Hacienda de las Garzas", ubicado en la Avenida 16 de Septiembre número exterior 55 y 57, en la colonia San Francisco Coacalco, municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $883,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuara de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 12 de abril de 2010.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maria Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica. 1411.-26 abril y 7 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 171/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por JOAQUIN GONZALEZ GARCIA, respecto del bien inmueble ubicado en calle Tierra y Libertad, sin número, colonia San Buena Ventura, en el municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 1,550.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.00 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: 43.00 mts. y colinda con propiedad de Gustavo González García, al oriente: 36.59 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: 36.59 mts. y colinda con calle Tierra y Libertad. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la ciudad de Toluca, México a los veintiuno de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

1412.-26 y 29 abril.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 836/2008.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por SANTIAGO LARA HIGINIA SEBASTIANA en contra de VICENTE SALAS BELTRAN, BLANCA ESTELA RAMIREZ TAPIA, expediente 836/2008. El C. Juez Décimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley, dictó diversos proveídos que en su parte conducente dicen: ...como lo solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien embargado en autos, que es el inmueble ubicado en que es la fracción restante del terreno del inmueble denominado Mixcuaco, ubicado en Avenida Veinte de Noviembre número ocho y/o Avenida Veinte de Noviembre sin número, en el municipio de Tepetlixpa, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $2,668,190.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate cinco días hábiles en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Jornada" en los Tableros de Avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el C. Juez exhortado estime pertinente así como en los lugares que ordene la legislación de dicha entidad federativa.-México, Distrito Federal, a 23 de marzo de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Mauricio Núñez Ramírez.-Rúbrica.

1413.-26, 30 abril y 7 mayo.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 63/2009.
SECRETARIA "A".

Señor (a) LUIS ALBERTO BARRERA GARCIA:

En los autos de juicio especial hipotecario, promovido HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.... en contra de LUIS ALBERTO BARRERA GARCIA. La C. Juez Octavo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México., Distrito Federal, a diecinueve de febrero de dos mil diez. La C. Juez Octavo de lo Civil, Licenciada MARIA DEL SOCORRO GORDILLO REVERTE, señaló las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de mayo de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado "Vivienda trece lote diez, de la manzana seis romano, del condominio trece prototipo "Siamés", del conjunto urbano de tipo habitación popular denominado "Los Portales", en el municipio de Tultitlán, Estado de México con la superficie medidas y linderos descritos en los avalúos respectivos...", haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve como base del remate la cantidad de $360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes.-Notifíquese.

Para su publicación deberán publicarse en el periódico "El Milenio", en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, tableros de aviso de éste Juzgado, debiéndose publicar los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., Marzo 16 de dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

1414.-26 abril y 7 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MVS MULTIVISION S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal, promueve en el expediente número 275/2010, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble marcado con el número oficial 47 de la manzana 486, de la calle Guadalupe, Colonia Oxtoc (o San Miguel Otlica) del municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 12.70 (doce punto setenta) metros con propiedad del señor José Escalona Vázquez, al suroeste: en 12.70 (doce punto setenta) metros con calle pública denominada Guadalupe, al poniente: en 19.95 (diecinueve punto noventa y cinco) metros con propiedad de MVS MULTIVISION S.A. DE C.V., al poniente: en 2.30 (dos punto treinta metros) con calle pública Totoltepec o Boulevard Totoltepec, al oriente: 21.40 (veintiuno punto treinta y cuatro) metros con propiedad de Isidro Lovatón. Con una superficie total de 289.52 metros cuadrados (doscientos ochenta y nueve punto cincuenta y dos metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintinueve de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1422.-26 y 29 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 1256/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por NATALIA ROMERO MONTECILLO en contra de LUIS BLANCO CANO, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio a dicho demandado, por medio de edictos, lo que contendrá una relación sucinta de la demanda, y en la que se le reclama el cumplimiento y pago de las siguientes:

PRESTACIONES RECLAMADAS

A.- La rescisión del contrato de arrendamiento que tiene celebrado con el suscrito de fecha 5 de abril del año 2008, en su carácter de arrendatario. B.- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del inmueble materia del contrato de arrendamiento, en el mismo estado y condiciones que lo recibió el hoy demandado, identificado como local 2 del número 1 de la Carretera Texcoco Lechería de la Colonia 19 de Septiembre perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.- El pago de las mensualidades rentísticas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre del año en curso y las que se sigan venciendo a razón de $1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), D.- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se origine. Ecatepec de Morelos, México, a veinticinco de marzo del dos mil diez. Visto el contenido del escrito de cuenta y atento al estado procesal que guarda el presente juicio toda vez que a la fecha ya obran los informes rendidos tanto de la Policía Ministerial, como del Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México en los cuales hacen del conocimiento de este Tribunal que no fue posible lograr la localización del actual domicilio que detenta el demandado LUIS BLANCO CANO, en tal virtud como se pide con apoyo en lo establecido por los artículos; 1.134, 1.135, 1.181, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a dicho demandado por medio de edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber a dicho demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días, (contados a partir de que surta efectos la última publicación), a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado. Así mismo el demandado deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por medio de lista y boletín judicial, debiéndose fijar además, una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma la Juez del conocimiento, quien actúa en forma legal con Secretario Licenciado Isaías Mercado Soto, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

474-A1.-26 abril, 6 y 17 mayo.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 561/09.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del juicio especial hipotecario, seguido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de MARAVILLA XICOHTENCATL, ALFONSO y UBALDA HERNANDEZ CANO, expediente 561/09, el C. Juez Décimo Noveno Civil Interino de esta capital señaló las once horas del día diecinueve de mayo del año dos mil diez, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del bien inmueble hipotecado que es el ubicado en vivienda de interés popular conocida como casa "B" de la vivienda Real de Aguascalientes, construida sobre el lote número 18, de la manzana 5, del conjunto urbano tipo social, progresivo denominado "Real de Costitlán II", ubicado en términos del municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México, en los del Juzgado, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en el periódico de mayor circulación en esa entidad y en los lugares que ordene la legislación en dicha entidad federativa. Facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones girar toda clase de oficios, expida copias certificadas y practique cuantas diligencias sean necesarias para complementar el presente proveído.-México, Distrito Federal a 12 de marzo del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

475-A1.-26 abril y 7 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

CATALINA ANGUIANO HIDALGO en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria de bienes de MARINA HIDALGO CONTRERAS promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 140/2010, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., manifestando que desde el día quince de enero de mil novecientos setenta y cuatro celebró contrato de compraventa con FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., respecto del inmueble ubicado en lote trece, manzana doscientos quince, identificado también con el número oficial ciento setenta y seis de la calle Texcoco, Fraccionamiento o Colonia Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, teniendo desde esa fecha la posesión del inmueble descrito, poseyéndolo en calidad de propietaria; por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "a).- El reconocimiento y cumplimiento de la declaración que haga este H. Juzgado, en el sentido de que, por virtud de haberlo poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por el Código Civil para adquirirlo por usucapión, la actora MARINA HIDALGO CONTRERAS se ha convertido de poseedora en propietaria del inmueble ubicado en el lote número 13, manzana 215, identificado también con el número oficial 176 de la Calle Texcoco, fraccionamiento o colonia ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.00 (ciento veinte, cero cero) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 15.00 metros linda con el lote 12, al sur: en 15.00 metros linda con el lote 14; al oriente: en 8.00 metros linda con el lote 43; al poniente: en 8.00 metros linda con calle Texcoco. b).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad de Ecatepec de Morelos, México, actualmente Instituto de la Función Registral, lugar en el que registralmente se encuentra inscrito a favor del demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., el inmueble citado con antelación, proceda a inscribir la sentencia definitiva que declare que ha sido procedente la acción que se reclama, así como el auto que la declare ejecutoriada, para que en lo sucesivo dichas constancias le sirvan a la parte actora MARINA HIDALGO CONTRERAS de título de propiedad, tal y como lo previene el Artículo 5.141 del Código Civil en vigor, c).- El pago de los gastos y costas que del presente juicio se deriven." Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en

siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldia, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nueve de abril de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

474-A1.-26 abril, 6 y 17 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 643/1998.
JUICIO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO (INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA)
PROMOVIDO POR: NARVAEZ ALARCON ELIZABETH y FELIPE ARIAS BOBADILLA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó convocar postores por medio de edictos. Se señalan las diez horas del día dieciocho de mayo del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en el local comercial número doscientos diecinueve, sujeto al régimen de propiedad y condominio horizontal, ubicada dentro del conjunto marcado con el número oficial ochocientos veinticinco, en la Avenida Lomas Verdes, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de veintiséis metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos metros setecientos sesenta milímetros; con rampa intermedia uno, al noroeste: en siete metros cuatrocientos cincuenta milímetros con local doscientos dieciocho, al sureste: en dos metros con rampa intermedia uno; al sureste: en siete metros setecientos milímetros con local doscientos veinte; al suroeste: en cuatro metros cien milímetros con vacío. Debiendo, ser para tal efecto la convocatoria a la almoneda de remate anunciando la venta en un precio no menor a SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N., debiéndose entonces publicar por medio de edictos en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, dos veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, México, 15 de abril de 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

476-A1.-26 abril y 6 mayo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de SANCHEZ ESCAMILLA ALFONSO LEONARDO, expediente número 634/2008, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice: Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la calle Circuito Hacienda de los Lirios No. 5 "A", casa "A", lote 3, manzana XLVI, fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día diecinueve de mayo del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de $340,300.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Razón, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a ocho de abril del año dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lda. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

475-A1.-26 abril y 7 mayo.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente número 2835/2005, deducido del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAUL DELGADILLO y ADRIANA GAMBOA MARTINEZ, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, ha dictado diversos proveídos que en lo conducente dicen. . . .México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre, dieciocho de noviembre del año dos mil nueve en relación con proveídos de fechas dieciséis y veintitrés de marzo ambos del año dos mil diez. . . con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día diecinueve de mayo del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en segunda y pública almoneda el inmueble hipotecado materia del presente juicio, consistente en el departamento número 4, del conjunto habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio sin número oficial, de la calle Palomas, lote 6, manzana 3, colonia Llano de los Báez, código postal 55055, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de $237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), son el resultado de la rebaja del veinte por ciento de la cantidad de $296,250.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal citado, asimismo, toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Ecatepec, Estado de México, gírese atento exhorto al Juez competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros del Juzgado respectivo, así como en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 21 de abril de 2010.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

478-A1.-26 abril y 7 mayo.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de

MENDIOLA TALAVERA ERIKA, expediente 458/2009, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad por auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil nueve, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble identificado como vivienda F, lote 24, manzana 6, del conjunto habitacional de interés social denominado Los Cántaros, ubicado en la carretera Nicolás Romero, Atizapán, número 9, colonia Francisco Sarabia Primera Sección en la Colmena, municipio de Nicolás Romero, Estado de México y su correspondiente cajón de estacionamiento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $346,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio para el remate pactado por las partes en el documento base de la acción, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de mayo de este año.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo.-México, D.F., a 24 de marzo del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

478-A1.-26 abril y 7 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Que en el expediente número 362/2010, la C. MIRIAM ARRIAGA ARCHUNDIA, en la vía de procedimiento judicial no contencioso mediante diligencia de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, sin número, barrio Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 245.19 colindando con zanja medianera, al sur: en tres líneas de poniente a oriente, la primera de 100.00 metros colinda con el señor Gabriel López González, la segunda de 204.50 metros colindando con zanja Medianera y la tercera de 29.00 metros colindando con el señor Gabriel López González, al oriente: en dos líneas de sur a norte, la primera de 126.00 metros colindando con el señor Gabriel López González y la segunda 27.00 metros colindando con Avenida Independencia, al poniente: en dos líneas de norte a sur, la primera de 132.00 metros colindando con calle Guadalupe Victoria y la segunda 20.00 metros colindando con el señor Gabriel López González, edicto que se expiden el día veintiuno de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

1425.-26 y 29 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 269/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARIA DE JESUS CALZADILLA VALENCIA, en el que por auto dictado en fecha veintiséis de marzo del dos mil diez, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: Que desde hace aproximadamente nueve años se encuentra en posesión del terreno denominado "Sin Nombre", el cual se encuentra ubicado en Avenida Dolores sin Número, manzana 130, lote 06, en el barrio Tlatilco, municipio de Teoloyucan, Estado de México, manifestando que la causa generadora de su posesión es el contrato de compraventa que realizó con el señor GABRIEL SUAREZ CALZADILLA, en fecha veintisiete de noviembre del año dos mil tres, con una superficie de 149.06 m2, (ciento cuarenta y nueve punto cero seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.10 metros colindando con camino particular de 4.00 metros de ancho, al sur: en 13.05 metros y colinda con Jesús Cabrera, al oriente: en 11.45 metros colindando con Avenida Dolores, al poniente: en 11.35 metros colindando con Rosario Suárez Calzadilla. Que ha poseído el terreno motivo de este procedimiento desde hace más de nueve años, así mismo el inmueble no se encuentra inscrito a favor de ninguna persona ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.-Se expide para su publicación a los cinco días del mes de abril del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1423.-26 y 29 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

YOLANDA ALARCON NAVARRETE.

En el expediente número 82/10, relativo al juicio ordinario civil, que promueve ERNESTINA PASCUAL DE JESUS en su carácter de apoderado legal de FELISA DE JESUS REYES, demandando a YOLANDA ALARCON NAVARRETE, el Juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a YOLANDA ALARCON NAVARRETE, por medio de edictos demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del Contrato de compraventa que celebró FELISA DE JESUS REYES con la demandada YOLANDA ALARCON NAVARRETE en fecha once de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro, respecto de un predio ubicado en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, identificado con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 117.00 metros y colinda con terreno del señor Juan Avila, al sur: 79.00 metros y colinda con terreno del señor Carlos Avila, al oriente: 78.00 metros y colinda con terreno del señor Carlos Avila, al poniente: 85.00 metros y colinda con lindero de San Miguel Almoloyan, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con una superficie de 7,987.00 metros cuadrados. B).- La declaración de la rescisión del contrato de compraventa por falta de pago total del predio en cuestión, al dejar de cubrir el total del precio pactado en el convenio ahora cuestionado. C).- Como consecuencia de las dos prestaciones anteriores, se ponga a la actora en posesión material y jurídica del bien inmueble que sigue siendo de la propiedad de la citada actora, porque no salió del acervo de los bienes que ha tenido, con sus frutos y accesiones, entradas y salidas que de hecho y poder derecho corresponden al inmueble materia de la litis. D).- La declaración de que, todas aquellas obras realizadas en el inmueble descrito hechas por la parte demandada, quedarán a favor de la actora. E).- La indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados por la falta de pago oportuna por parte de la resistente y que asciende al 50% del precio pactado al momento de la celebración del convenio, es decir de la cantidad de $15,000.00. F).- El pago de gastos y costas judiciales que por este motivo se originen hasta la total conclusión de este juicio. Se les hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda. Prevéngasele, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.112, 1.134, 1.170, 1.181 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO), en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial.-Expedido en Toluca, México, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1399.-26 abril, 6 y 17 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS

Expediente número: 98/18/2009, ASAEL JAIMES JAIMES y ERNESTINA DOMINGUEZ CARBAJAL, promueven inmatriculación administrativa sobre un inmueble denominado "La Mina", que se encuentra ubicado dentro de las inmediaciones de Palmar Grande, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 1,200.00 metros y colinda con la sucesión de los hermanos Carbajal, por una Loma del Picacho al Arroyo; al sur: 1,080.00 metros y colinda con la propiedad de Loreto Rodriguez, y pasa por La Pila camino que conduce a la Cofradía; al oriente: 150.00 metros y colinda con la señora López Modesta y en la actualidad con el Ejido de Palmar Grande; al poniente: 1,268.00 metros y colinda con sucesión de los Hermanos Carbajal López y en la actualidad con la Señora María Carbajal Medrano. Superficie aproximada de 303,976.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dos de febrero de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1402.-26, 29 abril y 4 mayo.

Expediente número: 02/2010, JOSE RAQUEL ALVAREZ VALLADARES, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno denominado "La Anona", que se encuentra ubicado en San Miguel Totolmaloya, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 18 líneas: 12.29, 33.61, 28.19, 27.14, 23.84, 23.68, 20.97, 28.31, 28.52, 28.13, 28.74, 32.03, 29.82, 28.13, 36.33, 18.32, 21 87 y 37.97, con un total de 509.06 metros, colinda con el camino s/n; al sur: en 27 líneas: 5.49, 11.31, 16.59, 4.13, 27.13, 10.43, 11.43, 28.79, 3.19, 27.39, 26.75, 8.52, 8.19, 28.62, 11.30, 11.75, 10.52, 8.02, 7.78, 27.13, 10.42, 10.73, 16.02, 49.84, 37.45, 23.93, 32.72, un total de 475.66 metros, colinda con camino San Miguel Totolmaloya-El Polvorín; al oriente: 75.63 metros, con Consuelo Valladares Roldán; al poniente: 67.89 metros, colinda con Flavio Domínguez Gaspar. Superficie aproximada de 20,662.71 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a quince de febrero de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1403.-26, 29 abril y 4 mayo.

Expediente número: 01/2010, JOSE RAQUEL ALVAREZ VALLADARES, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno denominado "El Limón", que se encuentra ubicado en San Miguel Totolmaloya, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 27 líneas: 4.12, 9.83, 16.64, 6.67, 28.40, 8.48, 9.76, 30.24, 6.00, 29.35, 26.90, 6.66, 6.34, 27.58, 10.23, 10.79, 9.22, 5.50, 4.41, 25.92, 11.75, 12.45, 17.06, 49.64, 35.95, 36.53, 27.63, con un total de 472.03 metros, colinda con el camino San Miguel Totolmaloya-El Polvorín; al sur: en dos líneas: 112.35 y 126.59 metros, con un total de 238 m y colinda con el señor Baltazar Alvarez Valladares; al oriente: 158.87 metros, con la señora Consuelo Valladares Roldán; al poniente: seis líneas: 36.62, 43.93, 44.38, 27.29, 39.22, 42.30 metros, con un total de 233.74 metros y colinda con el señor Flavio Domínguez Gaspar y el camino al Panteón. Superficie aproximada de 41,102.89 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dos de febrero de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1404.-26, 29 abril y 4 mayo.

Expediente número: 66/11/2009, CIRA MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Higo Prieto San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas: 825.95 metros con Saturnino Martínez; al sur: 882.4 metros con carretera y el C. Josafat Mendoza y Saturnino Martínez López; al oriente: 77.8 metros con el Río de San Pedro Limón, al poniente: 105.5 metros con el C. Eleazar Martínez Hernández. Superficie aproximada de 79,705.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dos de febrero de dos mil diez.-C. Registrador: Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1405.-26, 29 abril y 4 mayo.

Expediente número: 67/12/2009, PASCUAL ELISEO SANCHEZ SALINAS, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Camino Real, Delegación de San Agustín, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 4.00 metros con el Río Huilacotes; al sur: 83.96 metros con Odilón Sánchez Salinas; al oriente: en tres líneas: 37.70, 21.96 y 27.05 metros con Río Huilacotes; al poniente: en cuatro líneas: 19.80, 47.91, 8.09 y 10.39 metros con calle Camino Real. Superficie aproximada de: 2,652.14 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dos de febrero de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1406.-26, 29 abril y 4 mayo.

Expediente número: 81/16/2009, PETRA VIVERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble denominado "El Salto", se encuentra ubicado en la comunidad de La Parota, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 285.00 metros y colinda con Juana Navarrete Salinas; al sur: 323.00 metros con Pablo Vivero Hernández; al oriente: 71.00 metros con Hermila Sánchez; al poniente: 225.00 metros con Timoteo Vivero. Superficie aproximada de 44,992.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dos de febrero de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1407.-26, 29 abril y 4 mayo.

Expediente número: 115/24/2009, CRISOFORO ARIZMENDI GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Camino Nacional, Delegación de Yuytepec, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 181.73 metros y colinda con Camino Nacional y herederos de Margarito Hernández; al sur: 173.90 metros y colinda con Herederos de Adolfo Arizmendi Ortega; al oriente: 51.42 metros y colinda con Terrenos de la Delegación de Yuytepec; al poniente: 45.20 metros y colinda con la Escuela Primaria Agustín Melgar y Jardín de Niños Gabriela Mistral. Superficie aproximada de 8,422.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dos de febrero de dos mil diez.-C. Registrador Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1408.-26, 29 abril y 4 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 23,197/234/2009, LA C. FRANCISCA GEORGINA ALVAREZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio El Plan de San Miguel Almoloyán, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 59.52 mts. colinda con camino vecinal, al sur: 45.36 mts. colinda con predio de Lorenzo Vázquez, actualmente colinda con Lorenzo Vázquez Miranda, al oriente: 92.20 mts. colinda con camino vecinal, al poniente: en línea quebrada 74.48 mts. con predio de Lorenzo Vázquez, actualmente colinda con Lorenzo Vázquez Miranda. Superficie aproximada de: 4,051 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1400.-26, 29 abril y 4 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 23,199/254/2009, LA C. FRANCISCA GEORGINA ALVAREZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio El Plan de San Miguel Almoloyán, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte 73.58 mts. colinda con camino vecinal, al sur: 53.75 mts. colinda con predio de Adriana Márquez, actualmente colinda con Adriana Márquez Fonseca; al oriente: 110.06 mts. colinda con predio de Gabriel Mauricio, actualmente colinda con Gabriel Mauricio Sánchez, al poniente: 84.56 mts. colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 6,033 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1401.-26, 29 abril y 4 mayo.

NOTARIA PUBLICA No. 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar:

Que por escritura número "72,448" ante mí, el diecisiete de marzo del dos mil diez, se radicó la Sucesión Intestamentaría de la señora MARIA LEONOR GONZALEZ LEMUS, TAMBIEN CONOCIDA COMO M LEONOR GONZALEZ LEMUS, LEONOR GONZALEZ LEMUS, LEONOR GONZALEZ LEMUS DE JARAMILLO, MARIA LEONOR GONZALEZ, MA. LEONOR GONZALEZ LEMUS y LEONOR GONZALEZ y el señor J. TRINIDAD JARAMILLO GONZALEZ, aceptó el nombramiento de ALBACEA, y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.- RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 96

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

1424.-26 abril y 6 mayo.

NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PUBLICA No. 85, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número **49,551** del volumen **1331 ORDINARIO,** de fecha **15** de **ABRIL** del año **2010**, ante mí el señor **ARTURO ORTIZ RADILLA, RADICO** la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **HILDA RADILLA MORALES**, acepto la herencia instituida en su favor por la de cujus, conforme a la disposición testamentaria que quedo relacionada en dicho instrumento. Asimismo el señor **ARTURO ORTIZ RADILLA**, acepto el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley.

Huixquilucan, Edo. Méx., a **15** de **ABRIL** del **2010**.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1426.-26 abril y 6 mayo.

NOTARIA PUBLICA No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 19,170, volumen número 470, de fecha 29 de marzo del 2010, firmada el día 29 de marzo del 2010, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se Tramitó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CRESCENCIO HERNANDEZ CALZADA, a solicitud de la señora ADRIANA HERNANDEZ MIRANDA, en su carácter de Albacea y coheredera universal, con la comparecencia de los señores LUIS ENRIQUE SIXTO HERNANDEZ, NANCY PAULINA SIXTO HERNANDEZ, LUZ GABRIELA SIXTO HERNANDEZ, en su carácter de coherederos universales, quienes reconocieron la validez del Testamento Público Abierto, otorgado por la de cujus en escritura número 65,528 de fecha 15 de marzo de 1982, ante la fe del señor Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario Público número 145 del Distrito Federal; en el mismo acto se formalizó el nombramiento, aceptación y el discernimiento al cargo de albacea a favor de la señora ADRIANA HERNANDEZ MIRANDA, quien ACEPTO el cargo conferido en términos de Ley, protestando su fiel y leal desempeño; manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia, asimismo aceptaron la

herencia instituida en su favor, reconocieron sus derechos hereditarios.

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diez.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO.
LICENCIADO OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

473-A1.-26 abril y 6 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 83,136 de fecha 08 de enero el año 2010, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar A).- LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES del señor TEODORO ENRIQUE CASTILLO URIBE, que otorgan los señores MARIA DE LA LUZ CASTILLO BARCEINAS DE MORALES y JORGE CASTILLO BARCEINAS, por su propio derecho y en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora ALICIA BARCEINAS JUNCOS DE CASTILLO, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión; B).- EL REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS, que le pudieren corresponder de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor TEODORO ENRIQUE CASTILLO URIBE, que otorga la señora MARIA DE LA LUZ CASTILLO BARCEINAS DE MORALES, y el reconocimiento y validez del testamento.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 25 de febrero de 2010.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ.-RUBRICA.

Nota: Para publicarse en la Gaceta del Gobierno de 7 en 7 días.

473-A1.-26 abril y 6 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 33,202, del volumen 598, de fecha 16 de abril del año 2010, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANSELMO RAMIREZ GARCIA, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos los señores GABRIEL, HENA MONICA, SERGIO RAUL, RUTH ANGELICA y OSKAR ANSELMO todos de apellidos RAMIREZ MEJORADA, como hijos del autor de la Sucesión y la Señora MARIA DEL CARMEN MEJORADA RODRIGUEZ, en su carácter de Cónyuge Supérstite, quienes acreditaron su parentesco con los atestados de las Actas de su nacimiento, matrimonio y defunción respectivas, así como el fallecimiento de éste y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se trámite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 19 de abril del 2010.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL
NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 10 en 10 días hábiles entre una y otra, en la GACETA OFICIAL DE GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

473-A1.-26 abril y 6 mayo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O

ARENERA SOLMANCO, S.A. DE C.V.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a veinte de abril del año dos mil diez.

En el juicio agrario 640/2006, relativo a la demanda que promueve LEONIDES SIRIACO MARTINEZ DE LA CRUZ, ENRIQUE RAMIREZ SOLIS y AURELIANO GALINDO ROJAS, PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN FRANCISCO AYOTUXCO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, en contra de GUILLERMO NORMA LARRAÑAGA, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO y H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN, respecto de LA NULIDAD DE TODAS y CADA UNA DE LAS ESCRITURAS con las que pretende acreditar la propiedad de terrenos de la comunidad así como la nulidad de todos y cada uno de los contratos y convenios celebrados entre la demandada y el H. Ayuntamiento de Huixquilucan y de más prestaciones que indica, se dictó acuerdo de fecha veintinueve de marzo de dos mil diez, que ordenó se le emplazara por este medio para que dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a los quince días posteriores de la última publicación del presente **EDICTO**, a costa del actor, que se publique por dos ocasiones en el intervalo de diez días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el diario de más amplia circulación de la entidad, en la Presidencia Municipal, en la Oficina Ejidal del poblado, así como en los Estrados de este Tribunal, o a más tardar en la audiencia de ley que tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL PROXIMO JUEVES DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, produzcan su contestación a la demanda conforme a derecho, y señalen domicilio para oir y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestado afirmativamente la demanda, y la audiencia en su caso se efectuará aún sin su presencia y será notificado en lo sucesivo en los estrados** de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 10 sito en calle Aculco número 39 (treinta y nueve) esquina Río Lerma, Colonia La Romana, en Tlalnepantla, Estado de México, quedando a su disposición copias simples de la demanda y anexos a la misma, así como del auto admisorio en los autos del expediente ya citado.-Doy fe.

ACTUARIO

LIC. MANUEL BERMUDEZ GUERRERO
(RUBRICA).

476-A1.-26 abril y 6 mayo.

Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México
Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

EDICTO

Expediente: EPM-188/2010
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción I, 80 fracción II, 15 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 15, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. Eduardo Santiago Santiago,** quien deberá presentarse el **próximo seis de mayo del dos mil diez, a las diez horas** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia;** en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, en su carácter de **Segundo Regidor del Ayuntamiento de Tultitlán, administración 2006-2009**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II párrafo cuarto y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de que el cargo que tenía asignado concluyó, el día **diecisiete de agosto de dos mil nueve,** en términos del numeral 16 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho por sí o por medio de abogado defensor, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, así como formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa, que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole, que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Haciéndole de su conocimiento que el expediente **EPM-188/2010** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los catorce días de abril de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.**

1420.-26 abril.